



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA TAE ASESOR JURÍDICO OPOSICIÓN TURNO LIBRE, Código Plantilla 920.041 DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 929/2023 DE 11 DE MARZO. OEP 2022. Ejercicio cuestionario test. Alegaciones a la Plantilla provisional. Corrección .

Siendo las 09:10 h del día 25 de enero de 2024, se reúnen en la sala de reuniones de la Planta primera del Excmo. Ayuntamiento, los siguientes miembros del Tribunal que ha de conocer de la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, Cód. Plantilla 920.041, convocada por este Excmo. ayuntamiento por decreto de alcaldía núm.: 929/2023, de fecha 11 de marzo. OEP 2022.

Presidente: Don Vicente Lara Batllería.
Secretaria: Dña. Sonia Raquel Rey Sánchez.
Vocales: Dña. Alicia González Wandossell.
Dña. Rosa Perez Villalta.
D. Francisco Javier Monserrat Gómez.
D. Sergio Gómez Cózar.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del Tribunal, procede el análisis y resolución de las alegaciones presentada a la plantilla provisional del ejercicio cuestionario test celebrado el día 10 de enero, que se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el día 12 de enero. Se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Por el/la aspirante con DNI *6939** con fecha de presentación en Registro General Electrónico 13/01/2024, registro de entrada núm. 2024000776E.** Solicita lo que sigue:

- **Pregunta 80:** Solicita la anulación de la pregunta por considerar que su enunciado no es completo, ni aparece el artículo al que se refiere el mismo, e incluir la opción de respuesta d) induce a confusión, porque puede darse por válida la respuesta c) si se atiende al tenor general, pero también puede ser la pregunta d) si nos atenemos al tenor literal de su regulación en el Estatuto de Autonomía y en la Ley del Gobierno.

El Tribunal considera que el enunciado de la pregunta no plantea dudas, que no se solicita en ningún caso el tenor literal del artículo que lo recoge y únicamente admite una de las opciones de respuesta ofrecidas, que es la c).

Por lo tanto no se estima la solicitud del/la aspirante, manteniéndose como respuesta correcta la opción c).

2.- Por el/la aspirante con DNI *2663** con fecha de presentación en Registro General Electrónico 17/01/2024, registro de entrada núm. 2024001036E.** Solicita lo que sigue:

- **Pregunta 98:** Solicita la anulación de la pregunta puesto que todas las opciones que ofrece son incorrectas, por resultar erróneo el artículo que refiere.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAPLNOY7WWODVN5M5HVIM	Fecha	29/01/2024 08:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOAPLNOY7WWODVN5M5HVIM	Página	1/3





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Tribunal considera que se ha incurrido en error material detectado en la redacción del enunciado de la pregunta, que indica el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo decir el artículo 7.

Comprobado por el Tribunal se estima la solicitud del/la aspirante, acordando anular la Pregunta 98 procediendo a valorarse la Pregunta 1 Reserva.

El Tribunal acuerda publicar la plantilla definitiva de respuestas Ejercicio Test Fase Oposición en Tablón de Anuncios, físico y digital, que se incorpora a la presente.

Seguidamente se procede a la corrección del primer ejercicio teórico realizado el pasado 10 de enero de 2024 en el Palacio de Congresos, para lo cual se utiliza la siguiente fórmula:

$$0,1 (a-e/3)$$

0,1 valor de la pregunta acertada: (10/100preguntas).

a: aciertos.

e: errores.

Se comprueba ante los miembros del Tribunal que los sobres que contienen las plantillas de respuesta del ejercicio se encuentran cerrados y firmados. Se procede a su apertura y se realiza la corrección de los exámenes en anónimo atendiendo a la codificación de las hojas respuesta.

El resultado de la calificación del cuestionario de preguntas alternativas de la fase de oposición es el siguiente:

CÓDIGOS	ACIERTOS	ERRORES	EN BLANCO	PUNTUACIÓN
AB1623BC	60	19	18	5,367
AB1624BC	59	41	0	4,534
AB1625BC	59	32	9	4,834
AB1626BC	34	46	20	1,867
AB1633BC	59	20	21	5,234
AB1634BC	84	16	0	7,867
AB1635BC	77	23	0	6,934
AB1636BC	51	49	0	3,467
AB1637BC	59	19	22	5,267
AB1660BC	41	27	32	3,2
AB1661BC	44	11	45	4,034

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAPLNOY7WWODVN5M5HVIM	Fecha	29/01/2024 08:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOAPLNOY7WWODVN5M5HVIM	Página	2/3





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

AB1665BC	59	33	8	4,8
AB1666BC	65	22	13	5,767
AB1667BC	64	19	17	5,767
SV4029YB	37	33	30	2,6
SV4031YB	74	7	19	7,167

El Tribunal acuerda publicar los resultados de la corrección del ejercicio cuestionario de preguntas, en Tablón de Anuncios, físico y digital, ofreciendo al aspirante el plazo de cinco días hábiles, para solicitar cualquier aclaración o revisión de la nota obtenida.

Se establece el próximo día **MARTES 13 DE FEBRERO DE 2024, a las 9:00 horas**, como fecha para proceder a la apertura del sobre lacrado que contiene las solapas identificativas que asocian las hojas respuestas con el código que permitió la corrección anónima de los exámenes cuestionario tipo test, en la sala de reuniones de la primera planta del Excmo. Ayuntamiento, Plaza García Cabrero s/n 11300 La Línea de la Concepción.

Siendo las 10:05 h se dio por terminada la sesión del Tribunal, levantándose Acta de la misma, que certifico como Secretaria y que firman conmigo los miembros del Tribunal. Por parte de la Presidencia se ordena la publicación del contenido de esta sesión en el Tablón de Anuncios (físico y digital www.lalineas.es).

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Doc. firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Fdo.- SONIA RAQUEL REY SÁNCHEZ

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAPLNOY7WWODVN5M5HVIM	Fecha	29/01/2024 08:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOAPLNOY7WWODVN5M5HVIM	Página	3/3

